MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Decreto 1025/2002

Designaciones con carácter transitorio.

Bs. As., 14/6/2002

VISTO la Ley N° 25.565, el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, y lo solicitado por el MINISTERIO EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio del año 2002.

Que el artículo 19 de la mencionada ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacio podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1º de enero de 2002, ni los que se produzcan con posterior dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en vir las disposiciones del artículo 58 de la citada ley.

Que el Decreto Nº 491/02 dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administa Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PC EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que el artículo 1º del Decreto Nº 25 del 1º de enero de 2002 estableció el cese de las funciones ejecutivas de aq funcionarios y/o agentes designados transitoriamente para ejercer cargos de tal carácter en el ámbito de la Administi Pública Nacional centralizada y descentralizada, afectando la continuidad de los servicios de diversas áreas esenciale MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.

Que en la Jurisdicción mencionada precedentemente se encuentran vacantes diversos cargos con Funciones Ejecutivas q virtud de los objetivos y las tareas asignadas, resulta necesario proceder a su cobertura transitoria, exceptuándolos a tal de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Nº 25.565 y de lo dispuesto por el Título III, Capítulo III y artículo 71 — párrafo, primera parte— del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITU NACIONAL y de los artículos 19 y 58 de la Ley N° 25.565 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase con carácter transitorio, a partir de la fecha de la presente medida, en el cargo de Director Na de Gestión Universitaria — Nivel A con Función Ejecutiva II— dependiente de la SECRETARIA DE POLIT UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA al Arquitecto Javier Hernán (DNI Nº 5.155.272).

- Art. 2º Danse por designados con carácter transitorio, a partir del 26 de abril de 2002, en los cargos de Director Na de Educación Técnico Profesional y Ocupacional Nivel A con Función Ejecutiva II— dependiente del INSTIT NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA al Profesor Pablo Mario NARVAJA (DNI Nº 16.912.147) y Dir de Recursos Humanos —Nivel A con Función Ejecutiva II— dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINA ADMINISTRATIVA a la Licenciada María Elina HEINKEN (L.C. Nº 5.921.512), ambos del MINISTERIO EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.
- **Art. 3º** Danse por designados con carácter transitorio, a partir del 4 de enero de 2002, en el cargo de Director Nacio Cooperación Internacional —Nivel A con Función Ejecutiva II— dependiente de la UNIDAD MINISTRO al Licer Miguel Gabriel VALLONE (DNI Nº 16.583.022), y Director General de Asuntos Jurídicos —Nivel A con Función Eje II— al Doctor Bartolomé Edgardo FRALLICCIARDI (L.E. Nº 8.443.706) y Director de Despacho —Nivel B con Fu Ejecutiva III— al señor Emiliano Ricardo TAGLE (DNI Nº 14.646.842), ambos dependientes de la SUBSECRETARI COORDINACION ADMINISTRATIVA, todos del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.
- **Art. 4º** Las designaciones en los cargos aludidos se disponen, con carácter de excepción, a lo establecido en el Títu Capítulo III y en el artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I al Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995) y a lo dispor el artículo 19 de la Ley Nº 25.565.
- **Art. 5º** Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SIST NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995) en el término de CIE OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de las respectivas designaciones transitorias.
- (Nota Infoleg: por art. 1° del <u>Decreto N°1386/2004</u> B.O. 5/2/2004, se prorroga el plazo citado en el presente ar por CIENTO OCHENTA (180) días hábiles más, a cuyo fin téngase por exceptuado al MINISTERIO DE EDUCAC CIENCIA Y TECNOLOGIA de las limitaciones establecidas por el artículo 18 de la Ley N°25.725.)
- **Art.** 6° El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con las partidas presupuestarias asig en el presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA.
- **Art. 7º** Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archíve DUHALDE. Alfredo N. Atanasof. Graciela M. Giannettasio.